



VISTO

El Expediente N° 143622 en el que se tramita la propuesta referida a actualizar la norma que estructura la presentación de los programas de los cursos de grado que se ofrecen en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y

CONSIDERANDO

Que en el Régimen de Enseñanza de Grado, contenido en la Resolución del Consejo Superior N° 120/17, se establecen las características generales de presentación de los programas de asignatura.

Que el programa es un documento institucional que se constituye en un instrumento de comunicación entre docentes y alumnos, orienta los aprendizajes, facilita el control de gestión académica y la difusión de la oferta educativa.

Que por Nota N° 2815, las Comisiones Permanentes de Estudios e Innovación Curricular de Medicina Veterinaria e Ingeniería Agronómica proponen modificar la Resolución Consejo Directivo N° 080/24.

Que la Comisión de Enseñanza está de acuerdo con el planteo realizado por las Comisiones Permanentes de Estudios e Innovación Curricular de ambas carreras en modificar los artículos 3 y 4 de la resolución Consejo Directivo N° 080/24.

Que las modificaciones y/o sugerencias propuestas por las Comisiones Permanentes de Estudio e Innovación Curricular de las Carreras de la Facultad fueron analizadas detalladamente por la Comisión de Enseñanza.

Que la comisión de enseñanza vio pertinente modificar el artículo I del ANEXO I de la resolución Consejo Directivo N° 080/24.

Que es necesario incorporar tales observaciones y recomendaciones a la norma que regula la presentación de los programas de asignaturas que integran los Planes de Estudios de las carreras de la Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Artículo 3° de la Resolución Consejo Directivo N° 080/24 quedando redactado de la siguiente manera: *Artículo 3° Los programas de las asignaturas o espacios curriculares*

obligatorios y optativos de la totalidad de los cursos del ciclo lectivo de las carreras que ofrece la Facultad de Agronomía y Veterinaria deben ser elevados a los comités académicos departamentales durante los 15 días corridos posteriores a la aprobación del calendario académico de la FAV para su evaluación. Posteriormente los programas aprobados por el comité deben ser enviados en su totalidad por la dirección del departamento vía digital a los correos de las Comisiones Permanentes de Estudios e Innovación Curricular de cada carrera, hasta el último día hábil de la segunda semana de febrero. El archivo de cada programa debe denominarse con el código_nombre completo de la asignatura sin abreviaturas, por ejemplo: 3064_Biología Celular y Embriología General.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la modificación del Artículo 4º de la Resolución Consejo Directivo N° 080/24 quedando redactado de la siguiente manera: *Artículo 4º Los programas de los espacios curriculares, obligatorios y optativos de la totalidad de los cursos del ciclo lectivo de las carreras que ofrece la FAV, deben confeccionarse según el formato disponible en la página web de la FAV. Estos programas una vez aprobados por Secretaria Académica son incluidos en una base única de datos desde la cual se obtiene la información necesaria para hacer una difusión masiva de la oferta educativa. Para ello, deben ser incorporados obligatoriamente, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 120/17, por los docentes responsables en el Sistema Integral de Alumnos (SIAL), en formato digital (pdf), antes del inicio del curso.*

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la modificación del Artículo 1º del ANEXO I de la Resolución Consejo Directivo N° 080/24 quedando redactado de la siguiente manera: *Artículo 1º. La presentación formal de los programas, deben respetar el siguiente formato: tamaño A4, letra Arial 12, interlineado 1,5, se organizan de acuerdo a los formularios de los ANEXOS I y II. Todas sus hojas son firmadas por el docente responsable de la asignatura en el ángulo inferior izquierdo.*

ARTÍCULO 4º. Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°: 517

FAV
DC



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de diciembre de 2024 a las 14:40:59

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RCD_517_2024** [acfb3].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



ANA ADELA LLAMES
Vice-decana
Facultad de Agronomía y Veterinaria

JOSE MARIA RAVIOLO
Secretario Académico
Facultad de Agronomía y Veterinaria